



Alcaldía Municipal

Mangulile Olancho



REGLAMENTO

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento de la Ley de Municipalidades de Honduras, se establece en el artículo 11 que “La Corporación Municipal como órgano legislativo municipal, emitirá, reformará y deroga normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de Ordenanzas o Disposiciones Obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes.

La corporación municipal del municipio de Mangulile, departamento de Olancho, reunidos el día lunes 04 de mayo del año 2020, en sesión ordinaria **ACORDARON:**

1°.- Recordar a la población que se mantiene el estado de emergencia, a nivel Nacional y Municipal.

2°, 3°, 4°,

5°.- Aplicar una multa de L. 2,000.00 a los dueños de negocio que estén INCUMPLIENDO con las medidas de prevención y bioseguridad en las pulperías, con respecto al uso adecuado de mascarillas, guantes y atención por ventanilla. Debido a que el estado de emergencia aún está vigente y algunos negocios ya están atendiendo como normalmente se hace.

6°, 7°, 8°...

POR LO ANTERIOR; solicitamos continúe usando las medidas de prevención necesarias para combatir con la propagación de este virus COVID-19, atendiendo por ventanilla y controlando a las personas que visiten su negocio para compras o distribución de mercadería; incitando a que utilicen las medidas necesarias manteniendo distancia, desinfectando el producto, usando mascarillas, guantes y lavado de manos.

DE LO CONTRARIO NOS VEREMOS OBLIGADOS A ACTUAR CONFORME INDICA LA LEY
APLICANDO EL PUNTO #5 DE ESTE ACUERDO.

¡Dios Bendiga Nuestras Vidas!
Mangulile, Olancho, 07 de mayo del 2020
CORPORACIÓN MUNICIPAL


Jorge Luis Cantillano
Secretario Municipal

Mangulile, Olancho
Barrio El Centro, Teléfono: 2757-116

municipalidadmangulile10_11@yahoo.com



Alcaldía Municipal

Mangulilę Olancho



REGLAMENTO

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento de la Ley de Municipalidades de Honduras, se establece en el artículo 11 que “La Corporación Municipal como órgano legislativo municipal, emitirá, reformará y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de Ordenanzas o Disposiciones Obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes.

La corporación municipal del municipio de Mangulile, departamento de Olancho, reunidos el día lunes 04 de mayo del año 2020, en sesión ordinaria **ACORDARON:**

1°.- Recordar a la población que se mantiene el estado de emergencia, a nivel Nacional y Municipal.

2°.- Reforzar la PROHIBICIÓN de las ventas de bebidas alcohólicas (Ley Seca) en los negocios que distribuyen bebidas alcohólicas y proceder a la detención por 24 horas de las personas que circulen en estado de ebriedad; investigando el negocio que esté realizando este tipo de ventas, aplicándole una multa de L.5,000.00 por incumplimiento a la ordenanza Municipal.

3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°...

POR LO ANTERIOR; solicitamos continúe usando las medidas de prevención necesarias para combatir con la propagación de este virus COVID-19, y evite la venta de bebidas alcohólicas durante el estado de Emergencia Decretado por el Gobierno de la Republica.

**DE LO CONTRARIO NOS VEREMOS OBLIGADOS A ACTUAR CONFORME INDICA LA LEY
APLICANDO EL PUNTO #2 DE ESTE ACUERDO.**

¡Dios Bendiga Nuestras Vidas!

Mangulile, Olancho, 07 de mayo del 2020

CORPORACIÓN MUNICIPAL


Jorge Luis Cantillano
Secretario Municipal

Mangulile, Olancho
Barrio El Centro, Teléfono: 2757-1166

municipalidadmangulile10_14@rubec.com